

## **QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE**

**Establecimiento:** Universidad Nacional de Salta

**Contrato:** 207924

### **Accidente de trabajo, Concepto:**

Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión de trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

### **Accidente de Trabajo “in itinere”**

Se considerará accidente “in itinere” sólo aquel que ocurre en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

### **Que hacer en caso de accidentes leves**

Definición: Se define como accidente leve aquel que provoca lesiones que permiten el traslado del accidentado por sus propios medios o a través de un medio de transporte no especializado, sin correr peligros de agravar el cuadro. Son ejemplos de accidentes leves: desgarros musculares, contusiones, heridas leves, esguinces, cuerpos extraños en la córnea o conjuntiva ocular, etc.

- Informar de manera inmediata al empleador toda contingencia que ocurra durante o en ocasión de trabajo incluyendo los in itinere, por sí mismo o a través de un tercero.
- Tal información deberá ser declarada con la mayor precisión posible detallando el horario, lugar en que acaeció la contingencia, tarea que el trabajador estaba realizando, circunstancias que incidieron en el acaecimiento, causa del accidente, agente causante, descripción del suceso y zona del cuerpo afectado.
- Durante el horario hábil administrativo, dicho trámite será diligenciado por ante la Dirección de Personal o Salud Universitaria quienes realizarán la denuncia correspondiente a PREVENCIÓN ART. Citada denuncia se cargará en el sistema de la aseguradora (Prevent) o mediante impresión de formulario que se completará y enviara por Fax a PREVENCIÓN ART.
- Fuera de dicho horario, se deberá gestionar el trámite el día hábil administrativo siguiente, donde la dependencia correspondiente efectuará la denuncia y formalizará el trámite correspondiente.
- El empleador denunciará el siniestro ante la Aseguradora, dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles de haber tomado conocimiento del

mismo (lo recomendable es no superar las 24 horas hábiles), volcando los datos de la contingencia en el formulario de Denuncia, en el cual se detallará, como mínimo, la forma del accidente, zona del cuerpo afectado, naturaleza de la lesión y agente causante.

- Cuando el trabajador reportara al empleador un accidente, el empleador gestionará en forma inmediata la atención médica del damnificado, directamente con la Aseguradora, o un prestador por ella habilitado.
- El trabajador lesionado recibirá del prestador médico, en forma inmediata la asistencia médica. El empleador a fin de facilitar la atención del trabajador proporcionará al mismo los formularios completos de denuncia antes mencionados.

### **Que hacer en caso de accidentes graves**

Definición: Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado. Son ejemplos de accidentes graves: traumatismo de cráneo con pérdida del conocimiento, fracturas expuestas, quemados graves, heridas extensas y/o muy sangrantes, etc.

- Se deberá coordinar con el servicio de emergencias 911 la inmediata asistencia del personal siniestrado. El mismo será derivado al Hospital de la localidad que corresponda.
- Luego de la asistencia médica se procederá a cumplimentar con los puntos precisados anteriormente (que hacer en caso de accidentes leves).
- Una vez completada la denuncia y toda gestión administrativa correspondiente, el trabajador lesionado recibirá de la Aseguradora o el prestador médico por ella habilitado, la inmediata asistencia médica.

### **Breves consideraciones especiales**

- El trabajador siempre debe llevar consigo la credencial de PREVENCIÓN ART.
- Si el accidente ocurrido resultare leve, el trabajador accidentado deberá ser trasladado hasta el Centro de Salud universitario o prestador médico habilitado más cercano a la sede laboral en que el hecho ocurrió, para su inmediata atención.
- En caso de accidente in itinere, el trabajador que padece el siniestro deberá acompañar la denuncia policial o exposición civil realizada en la comisaría correspondiente al lugar del accidente.
- Fuera del horario hábil administrativo y siempre que las condiciones físicas del trabajador lo permitan, el personal siniestrado deberá contactarse con la aseguradora para coordinar su atención médica.



### **Prestadores Médicos Habilitados por PREVENCIÓN ART.**

- SANATORIO PARQUE. Av. Hipólito Irigoyen 273. Salta Capital. Tel. 4318800 / 4317940 / 4317970
- CENESA . Zabala 432. Salta Capital. Tel. 4237373 / 4234120

Para mayor información sobre prestadores médicos habilitados consultar en el siguiente enlace:

[http://www.gruposancorseguros.com/web/ES/redprestadores\\_art.aspx](http://www.gruposancorseguros.com/web/ES/redprestadores_art.aspx)